

## NORMAS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN

### 0. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA

- Este Programa facilita y apoya la celebración de muestras expositivas de público aficionado y entidades sin fin de lucro, dentro de las instalaciones de la red de Centros Sociales municipales de Oviedo.
- La finalidad de la actividad es la promoción de las artes plásticas y la participación ciudadana, y por tanto se dirige a artistas aficionados/as y público en general simpatizante de diversas artes plásticas, por lo que no se encuentra comprendido dentro de la programación cultural municipal ofertada (que contará con su propia propuesta expositiva en las salas y galerías disponibles en el municipio). Es por ello que en este programa se excluirá cualquier iniciativa promovida por artistas o grupos artísticos profesionales en activo, así como propuestas expositivas con interés comercial o profesional.
- La autorización de la actividad a través de la participación en este Programa ofrece:
  - La posibilidad de organizar una exposición de la obra en las fechas consensuadas con la persona/entidad promotora, permitiendo el libre acceso del público a la superficie afectada durante el horario de apertura al público del centro.
  - Disponer de apoyo municipal para la instalación, composición, difusión, montaje y desmontaje de la exposición, a través de los recursos técnicos asignados.
  - Como norma general la autorización de las exposiciones abarcará un periodo mínimo de 15 días naturales, si bien su continuidad estará condicionada en todo momento a las necesidades municipales.
  - El apoyo publicitario a la exposición sin coste alguno para la persona/entidad promotora, a partir de la información y documentación facilitada a los servicios municipales responsables.

### 1. REQUISITOS

- Pueden participar en la actividad tanto particulares residentes en el municipio mayores de edad, como instituciones, asociaciones, colectivos y grupos radicados en Oviedo o que mantengan algún tipo de vínculo con la red de instalaciones de Centros Sociales Municipales, así como cualquier otro grupo artístico/aficionado no comprendido entre las anteriores cuando concurran causas de interés público.
- Durante la actividad no han de mediar transacciones monetarias, todas las exposiciones serán sin ánimo de lucro y carecerán de cualquier objeto comercial.
- Cualquier incidencia producida durante el desarrollo de la actividad será resuelta por los servicios municipales encargados de la gestión del Programa.

### 2. PROCEDIMIENTO

- Las peticiones de participación en el Programa deberán dirigirse a través de los medios de contacto habilitados por los servicios municipales de Dinamización Sociocomunitaria de los Centros Sociales. Junto a la solicitud deberá adjuntarse copia del DNI/NIE/CIF de la persona/entidad solicitante.
- Para poder disponer de la autorización de la exposición, las personas interesadas han de aportar un proyecto expositivo acompañado a la solicitud con al menos 10 días naturales de antelación, en el que concreten y detallen las condiciones de la obra.
- Las peticiones se valorarán de manera individualizada por los servicios municipales, que determinarán el calendario de cada exposición, las condiciones de su autorización y el alcance de los medios de apoyo destinados a la misma.
- No está permitido ningún montaje o alteración de la instalación sin la previa autorización de esta actividad. Estos trabajos se realizarán en todo momento dentro de las fechas y en las condiciones autorizadas.

### 3. CONDICIONES DE LA EXPOSICIÓN

- Los promotores asumen la responsabilidad sobre las obras expuestas en todos sus términos y bajo cualquier circunstancia o incidencia.
- No se garantiza un servicio de vigilancia adicional de la exposición ni se cuenta con un aseguramiento de las obras, que -en su caso- deberán asumir la persona/entidad promotora. El Ayuntamiento de Oviedo declina toda responsabilidad por deterioros o extravíos de las obras expuestas.
- En exposiciones itinerantes, el traslado de los elementos expositivos a otros centros serán de cargo de la persona/entidad promotora.
- La persona/entidad promotora se compromete durante el transcurso de la exposición:
  - A aportar a los servicios municipales cuanto material divulgativo permita contribuir a la difusión de la exposición, ya sea impreso o a través de contenidos digitales que permitan su publicación, así como autorizar cuantas acciones gráficas contribuyan a la difusión del evento desde los canales informativos municipales, dentro de los límites de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
  - A respetar cuantas prescripciones legales sean necesarias respecto de las obras expuestas (autorización de padres o tutores para las fotografías de menores, respeto a la diversidad, propiedad intelectual...)
  - A facilitar los elementos que componen la obra objeto de exposición en las fechas indicadas, asumiendo el transporte que resulte necesario hasta el punto de la exposición, tanto para su montaje como para su retirada posterior.
  - A cumplir las indicaciones señaladas durante los trabajos de montaje y desmontaje de la exposición. Durante el desplazamiento interior del mobiliario que resulte necesario deberán observarse las instrucciones sobre la integridad de las instalaciones, que a tal efecto se le ordenen por parte del personal del centro (evitando el uso de clavado de puntas u otros elementos de anclaje que no sean los autorizados).
  - A respetar el horario de apertura y cierre de la instalación durante la vigencia de la exposición.
  - Queda prohibida cualquier acción alusiva o relacionada con una posible comercialización de la obra en el recinto expositivo, incluida la distribución de elementos publicitarios no autorizados o disponer listas de precios de las distintas obras.